
 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

Tema	Seguimiento a las transferencias y legalizaciones																
Tipo de Actividad	<table border="1"> <tr> <td>Calidad</td> <td></td> <td>Gestión</td> <td>X</td> <td>Programada</td> <td>X</td> <td>Solicitada</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Interna</td> <td>X</td> <td>Externa</td> <td></td> <td>Auditoría</td> <td>X</td> <td>Seguimiento</td> <td></td> </tr> </table>	Calidad		Gestión	X	Programada	X	Solicitada		Interna	X	Externa		Auditoría	X	Seguimiento	
Calidad		Gestión	X	Programada	X	Solicitada											
Interna	X	Externa		Auditoría	X	Seguimiento											
Ciclo de Auditoría	Informe establecido en el Programa Anual de Auditoría de Gestión independiente Vigencia 2020																
Objetivo	Verificar las actividades relacionadas con las normas y los procedimientos establecidos para la legalización de los recursos transferidos que se efectúan a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- FNGRD a los diferentes entes territoriales o cualquier otra entidad ejecutora (SNGRD).																
Alcance	<p>El alcance está determinado para las transferencias realizadas por el FNGRD a los entes territoriales, durante el VI bimestre del 2019, con corte al 31 de diciembre del 2020 y el I trimestre del año 2020. Incluye las actividades relacionadas con la ordenación del Gasto.</p> <p>Se verificarán, los soportes de las solicitudes, asignados a los entes territoriales hasta la legalización de los recursos. Lo anterior, frente a lo establecido en la normatividad aplicable al proceso de transferencias y legalizaciones de la UNGRD.</p> <p>Para el desarrollo de esta actividad se aplicará las técnicas de auditoria generalmente aceptadas <i>“Entrevistas, Muestreo, Revisión Documental, Lista de Verificación, Validación Entre otras.”</i></p>																
Criterios de Auditoría (Documentos de Referencia)	<p>Ley 87 de 1993. <i>“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”</i></p> <p>Ley 1523 de 2012, a través del Art. 80: <i>“El cual establece oficialmente la capacidad del FNGRD para la Transferencia de Recursos a los entes del Orden Nacional o Territorial y entidades privadas cuyo objeto social tenga relación directa con la atención del riesgo de desastres”</i>.</p> <p>Decreto 4147 de 2011 <i>“Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se establece su objeto y estructura”</i>.</p> <p>Decreto 1289 del 25 de julio del 2018 <i>“Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al título 1 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la Republica, en lo relacionado con el Fondo Nacional De Gestión del Riesgo de Desastres”</i>. Sección 3.</p> <p>Circular No. 016 del 13 de diciembre de 2013 sobre <i>“Ruta para la Transferencia de Recursos Económicos”</i>.</p> <p>Resolución 1391 del 26 de octubre de 2015 <i>“Por la cual la UNGRD conforma una mesa técnica de seguimiento a la legalización de transferencias de recursos del FNGRD a entidades territoriales”</i>.</p> <p>Resolución número 0136 de 2016 del 11 de febrero del 2016 <i>“Por la cual se modifica la Resolución 1391 de 2015 que conforma una mesa técnica de seguimiento a la legalización de transferencias de recursos del FNGRD a entidades territoriales”</i>.</p> <p>Decreto 302 del 2016 y el Decreto modificatorio 1210 del 2016, los cuales establecen los lineamientos con respecto a lo relacionado con</p>																

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la creación de Fondos de Inversión Colectiva

Área, dependencia o proceso a auditar	Secretaría General – Gestión financiera y Subdirección de Manejo de Desastres
Nombre completo del jefe de área / coordinador	Fernando Carvajal Calderón – Secretario General Ariel Enrique Zambrano Mesa – Subdirector para el Manejo de Desastres Iván Fajardo – Coordinador Grupo de Apoyo Financiero y Contable

Auditor líder	Dr. German Moreno
Equipo auditor	Adriana Alarcón Muñoz
Personas Interesadas	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

NIVEL DE RIESGO				
	CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL RIESGO	CONTROLES	DESEMPEÑO
Critico				
Alto				
Medio				
Bajo				

ANTECEDENTES

(Descripción de la actividad que está siendo auditada o una breve explicación del proceso)

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 de la ley 1523 del 2012, y al Artículo 14 del Decreto 4147 de 2011, como función de la Oficina de Control Interno, se realizará la verificación del cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos de las transferencias y legalizaciones de los recursos aprobados a través del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de mantener una mejora continua en el proceso.

Por otro lado, de acuerdo al programa Anual de Auditoria de Gestión Independiente de la vigencia 2020, aprobado por Comité Institucional de Control Interno, la OCI adelantará el análisis y evaluación de las transferencias y las legalizaciones efectuadas a los entes territoriales por intermedio del FNGRD.


FORTALEZAS ENCONTRADAS

(Hace referencia a las capacidades, habilidades, cualidades que posee el área o dependencia y agradecimiento por la cooperación para el desarrollo de la actividad)

Se evidencia, el cumplimiento del “Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos”, PR-1100-DG-09, de las dependencias involucradas en lo relacionado a la aprobación de los recursos a las regiones y entes territoriales.

De igual manera, en la parte operativa y de seguimiento, por parte de la Subdirección de Manejo Desastres y el Grupo de apoyo Financiero y Contable se cuenta con el control de los recursos a través de la “Matriz de Seguimiento a Legalizaciones” de cada giro aprobado.

Se evidencia el seguimiento y control, a los entes territoriales desde el Grupo de apoyo Financiero y Contable, informando los desembolsos y solicitando las legalizaciones de las transferencias, de acuerdo las informes trimestrales por parte Fiduprevisora S.A, exigidos en el procedimiento PR-1100-DG-09.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

Adicional se observa las comunicaciones pertinentes por parte del Grupo de apoyo Financiero y Contable y Fiduprevisora S.A a los entes de control informando acerca de las entidades territoriales que incumplen con el plazo de legalización de las transferencias para que dichas entidades tomen a cargo las acciones pertinentes.

CONTROLES DEFINIDOS POR EL ÁREA O DEPENDENCIA

(Hace referencia al conjunto de métodos y medidas adoptadas por el área o dependencia para promover la eficiencia de su gestión y evitar la materialización de sus riesgos)

A continuación, se relacionan los documentos y métodos establecidos por las áreas para mantener las medidas de control:

Documentos evidenciados en Neogestion:

Grupo de Subdirección de Manejo de Desastres

FR-1703-SMD-44 Matriz de seguimiento y Control Transferencias Directas - Fondo De Inversión Colectiva

Gestión Gerencial

PR-1100-DG-09- Procedimiento conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos

Grupo de Apoyo Financiero

PR-1605-GF-27- FNGRD- conciliación de los FIC - Fondos De Inversión Colectivas del FNGRD.

FR-1605-GF-49- Formato Conciliación Fondos De Inversión Colectivas FIC – FNGRD.

REQUISITOS AUDITORIA	RESULTADOS DE LA AUDITORIA
----------------------	----------------------------

(Hace referencia a los hallazgos encontrados de acuerdo a los criterios evaluados y siempre deben estar alineados con los objetivos y alcance de la auditoría. Su redacción siempre debe ajustarse a la estructura Condición – criterio – causa – efecto/riesgo)

El 8 de junio de 2020, se dio inicio a la Auditoría de transferencias y legalizaciones de los recursos transferidos al FNGRD, mediante reunión virtual- plataforma meet, con el personal responsable del trámite de Transferencias y Legalizaciones, a cargo de la Subdirección de Manejo de Desastres y el Grupo Apoyo Financiero y Contable, en compañía del auditor líder German Moreno y su equipo de auditoría, con el fin de socializar el Plan de Auditoría.

En esta reunión se estableció por parte de las áreas, el personal responsable de suministrar la información necesaria para llevar a cabo el proceso auditor durante el tiempo establecido. Adicionalmente, se evidencio que las áreas de Secretaria General y Subdirección General, también supervisan y aprueban transferencias y legalizaciones de la muestra seleccionada, razón por la cual, el 3 de julio de 2020, se solicitó a través de correo electrónico los soportes de las transferencias y legalizaciones a cargo de dichas áreas.

Por otro lado, debido a las situaciones presentadas relacionadas con la atención de la contingencia generada por el COVID-19 en nuestra entidad, se hace necesario modificar el plan de auditoría y extender el plazo de finalización hasta el día 31 de agosto, fecha en la cual se entregará el informe definitivo de dicha actividad.

1. Seguimiento a la Normatividad Interna y Resoluciones

Se verificó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Circulares y Resoluciones emitidas por la UNGRD, suministradas por las áreas de Subdirección de Manejo de Desastres – SMD, Secretaria General, Subdirección General – SG y el Grupo de Apoyo Financiero y Contable – GAFC.






De acuerdo a la verificación de los documentos de las Traslaciones Económicas Directas durante los años **1991** al **2014**, en cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 016 del 13 de diciembre de 2013 sobre la “Ruta para la Transferencia de Recursos Económicos”, por la cual se realizó la aprobación de dichas transferencias, se identificó que no se cuenta con la totalidad de los soportes de aprobación, legalización, ni documentación que soporte la contratación efectuada bajo el objeto de la transferencia.

Con relación a los recursos aprobados a los entes territoriales, se evidenciaron comunicaciones periódicas por parte de la Fiduprevisora S.A, para el control de los mismos, con forme a lo estipulado en la norma. Como es el caso del municipio de Agustín Codazzi – 2014, donde se evidenció la articulación del Grupo Financiero y Fiduprevisora S.A, en el seguimiento de la recuperación de los recursos.

Por otro lado, para las transferencias posteriores al año 2016 se evaluó de acuerdo a la Decreto 1081 del 2015 y al Decreto modificatorio 1289 del 2018, al Decreto 302 del 2016 y el Decreto modificatorio 1210 del 2016, los cuales establecen los lineamientos con respecto a lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la creación de Fondos de Inversión Colectiva, así:









TABLA No.1

Lineamientos de verificación de acuerdo Decreto 1289 del 2018

DECRETO 1289 -2018	VERIFICACION	SEGUIMIENTO
ARTÍCULO 2.3.1.6.3.4. Legalización de las transferencias.		Se evidencio que por parte del GAFC, se realiza la notificación a Fiduprevisora S.A, con el fin que se tome las medidas pertinentes para legalización de los recursos
ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. Contenido de las legalizaciones		Frente a la muestra seleccionada, por parte de las áreas no se anexa la documentación referente a las legalizaciones por lo tanto el área de control interno no se pronunciará sobre este ítem
ARTÍCULO 2.3.1.6.3.12. Solicitud de recursos y aprobación.		De acuerdo a los soportes anexos, sé evidencio la solicitud formal de los recursos por parte de los entes territoriales como los estudios o proyectos por la cual realiza la solicitud.
ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Convenios y contratos.		Frente las transferencias aprobadas, se evidencio los soportes de la solicitud formal acompañados de los estudios o proyectos para la necesidad con las que se solicitaron los recursos por parte de los entes territoriales a la UNGRD. No se evidenciaron los soportes en las transferencias para los años posteriores de los municipios de Manatí -Atlántico, Altos Del Rosario-Bolívar, Montecristo-Bolívar, Boyacá –Dpto.
ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. Alcance, objeto y justificación de los proyectos		Las transferencias aprobadas en su objeto, expresan con claridad la forma con que se ejecutaran los recursos durante el tiempo del proyecto, de acuerdo a la política de gestión del riesgo de desastres y sus mecanismos de apoyo económico.

Decreto 1081 del 2015 y al Decreto modificatorio 1289 del 2018, al Decreto 302 del 2016 y el Decreto modificatorio 1210 del 2016

Decreto 1289 del 25 de julio del 2018

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.19. Informes		Durante la revisión de la documentación anexa de los TED y FIC, no se evidencian informes mensuales de las actividades desarrolladas en los proyectos, pero se anexan comunicaciones sobre la legalización de los recursos y su ejecución financiera.
ARTÍCULO 2.3.1.6.3.20. Destinación de los recursos.		Los recursos de los TEC y FIC autorizados por la Unidad Nacional, están acorde con la destinación de las actividades u obras para los cuales fueron solicitados, según la muestra seleccionada por la OCI.
ARTÍCULO 2.3.1.6.3.22. Reintegro de los recursos transferidos.		Frente a la muestra seleccionada, se aconseja evaluar si los municipios que aún están pendientes por la ejecución total de sus recursos y que se encuentran por fuera de los términos de legalización, cumplen con las situaciones descritas en el Artículo, con el fin que se utilice esta opción como una herramienta de reintegro de los recursos, disminuyendo el saldo por legalizar en los municipios. De la muestra seleccionada solo un municipio se encuentra en proceso de reintegro, el cual es Dosquebradas - FIC- 2019 por un valor de \$100.000.000.
ARTÍCULO 2.3.1.6.3.23. Plazo límite para la ejecución de las transferencias del Fondo		De la muestra seleccionada la mayoría de los municipios han excedido el plazo límite para la legalización de los recursos, sin justificar la falta de ejecución de los mismos, por otro lado, se observa que la UNGRD a través de las diferentes comunicaciones ha solicitado a Fiduprevisora S.A, que se gestione el reintegro de los recursos al Fondo Nacional, de acuerdo a lo estipulado en la resolución.
ARTÍCULO 2.3.1.6.3.24. Termino de Reintegro.		Sobre la muestra seleccionada de transferencias, no se evidenció ningún reintegro sobre el saldo parcial o total de los recursos no ejecutados al Fondo Nacional, de acuerdo a los tiempos indicados en la resolución.
ARTÍCULO 2.3.1.6.3.25. Responsabilidad en el manejo de los recursos girados.		Los responsables del manejo de los recursos del Fondo Nacional, recae en principio sobre los entes territoriales , pero de acuerdo a las facultades de la UNGRD y Fiduprevisora S.A, se realizan diferentes acciones o mecanismos, con el fin de que minimicen los riesgos jurídicos, financieros y operativos en la ejecución de los recursos, en la mayoría de la muestra se evidencia el seguimiento a las obras y contratos, a través de solicitudes del estado de las mismas sobre los tiempos previstos y visitas técnicas con el fin de revisar los avances descritos por los entes territoriales.
ARTÍCULO 2.3.1.6.3.26. Transferencias Directas.		Sobre la muestra seleccionada de las transferencias posteriores al año 2016 cuentan con el acto administrativo, por parte del director de la Unidad Nacional la aprobación de los recursos a los entes territoriales.
ARTÍCULO 2.3.1.6.3.27. Propiedad de los bienes adquiridos.		Debido a que la muestra seleccionada hace parte de las transferencias con saldo pendientes por legalizar, no se evidencia transferencias de propiedad bienes adquiridos con los recursos del Fondo Nacional, razón por lo cual la OCI No se pronuncia sobre este artículo.

*Elaboración propia: de acuerdo a la sección 3 de la Resolución 1289 del 2018

De acuerdo al Decreto modificatorio 1210 del 2016, con respecto a su **Artículo 4 Legalización de Recursos, dicho artículo** no fue objeto de revisión por parte del área de control interno debido a que la mayoría de la muestra de los FIC, se encuentra en el proceso de legalización, razón por lo cual los soportes no están completos por la falta de ejecución de los recursos por parte de los entes territoriales.

1.1 Seguimiento a los Procedimientos

De acuerdo a la muestra seleccionada, los procedimientos analizados fueron:

- ✓ PR-1100 - DG-09 Procedimiento Conjunto Para Transferencias, Legalizaciones y Control De Recursos

- ✓ PR-1605-GF-27 FNGRD- Conciliación de los FIC - Fondos de Inversión Colectivas del FNGRD

Para el análisis de los procedimientos ya mencionados, se elaboró un cuadro en excel, que permitió verificar las actividades señaladas en los mismos. Una vez revisado y validado cada uno de los documentos suministrados por las áreas, con respecto a la documentación presentada en el proceso de aprobación y legalizaciones en cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Se evidenció que los recursos aprobados por la modalidad de los TED y FIC durante de los años 2016-2020, están acorde con la normatividad establecida para atender las actividades de prevención y atención de emergencias conforme lo indica la ley 1523 del 2012, aunque se observan que durante el proceso se presentan lapsos de tiempo significativos entre la asignación de los recursos, notificaciones y resoluciones, así:

Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos - pr-1100-dg

TABLA No.2
Descripción de tiempos de Asignación y Notificación de Recursos

TED/ FIC	Carta de Solicitud de Alcaldía	CDP	Resolución de Asignación
Agustín Codazzi -Cesar	01/11/2013	14-0306 15/04/2014	N/A
Medio Atrato -Choco FIC- 2019 \$20.000.000	29/10/2018	18-0994 28/11/2018	Resolución número 038 del 17 de enero 2019 *Fecha de desembolso 4/02/2019
Santa Marta FIC 2019 \$50.000.000	29/10/2018	19-0085 17/01/2019	Resolución número 227 de 6 marzo 2019
Aracataca FIC 2019 \$300.000.000	12/10/2018	19-0105 21/01/2019	Resolución número 364 de 30 abril 2019
Caldas FIC-2019 \$250.000.000	10/01/2019	19-0121 24-01-2019	Resolución No. 202 del 27 de febrero de 2019 *Fecha de desembolso 2/04/2019

*Elaboración propia: De acuerdo a los soportes anexos

Por otro lado, se observa que la SMD adoptó el formato FR-1703-SMD-29-V2 “Formato de Aprobación y Atención”, este documento no fue evidenciado en la totalidad de los documentos analizados para la aprobación de las transferencias, adicionalmente en algunos casos las comunicaciones de legalización de los recursos no se encuentran acorde con los tiempos establecidos en la normatividad.

Esto se puede evidenciar en el Anexo No.1 “Evaluación y Seguimiento Muestra Aleatoria TED y FIC” tabla No.7.

Frente a las legalizaciones, fueron analizadas de acuerdo a la muestra seleccionada, donde se pudo observar que, de las 37 transferencias, solo 7 se encuentran dentro de los tiempos establecidos, esto equivale al 19%; 27 se presentaron de manera extemporánea con notificación a los entes de control por incumplimiento en la falta de ejecución de los recursos, es decir el 73%; y 2 se presentaron de manera extemporánea sin presentar notificación a los entes de control, lo que equivalente 5%.

Esta situación afecta los principios de planeación, ejecución y eficiencia administrativa de la entidad. A continuación, se presenta el avance de legalización en porcentajes.

Tabla N° 3:
Presentación de legalizaciones

Concepto	Cantidad	Porcentaje
Legalizadas dentro del tiempo	7	19%
Extemporáneas con solicitud de Reintegro	1	3%
Extemporáneas con Notificación Contraloría	27	73%
Extemporáneas sin Notificación Contraloría	2	5%
Total	37	100%

*Elaboración propia; fuente: Base datos de los Reporte de legalización UNGRD

Se recomienda revisar y analizar el procedimiento que corresponde al proceso de legalizaciones ya que presentan debilidades en los controles que hacen que legalicen de manera extemporánea o no se legalicen los recursos transferidos.

2. Seguimiento y Control Transferencias Directas - Fondo de Inversión Colectiva a corte del 31 de marzo del 2020

De acuerdo al objeto de creación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Resolución 1523 de 2012, la cual busca el apoyo continuo a los entes territoriales, en situaciones de emergencia, desastres, calamidad pública o proyectos de prevención y/o mitigación y en la implementación de mecanismos de apoyo, como lo son las transferencias de recursos económicos

Se pudo evidenciar dentro del periodo de evaluación a corte del 31 de marzo del 2020, según el informe presentado trimestralmente por la Fiduprevisora S.A, que aún se presentan 67 Traserferencias Económicas Directas – TED pendientes por legalizar de vigencias anteriores (1987 al 2011), por un valor de \$1.073.960.380,03, correspondientes a saldos adquiridos por la liquidación de la Subcuenta Colombia Humanitaria – SCH y la Subcuenta Principal de la UNGRD.

A continuación, se presenta el resumen detallado de los TED por Departamento, durante años 1987 al 2011, que se encuentran pendientes por legalizar.

TABLA No.4
Transferencias Económicas Directas – SCH

Departamentos	Saldo Pendiente De Legalización Enero	Saldo Pendiente De Legalización Marzo
1989	\$ 1.755.995	\$ 1.755.995
CORDOBA	\$ 1.755.995	\$ 1.755.995
1990	\$ 7.786.673	\$ 7.786.673
NARIÑO	\$ 7.786.673	\$ 7.786.673

1991	\$ 130.010.100	\$ 130.010.100
CHOCO	\$ 59.157.793	\$ 59.157.793
NARIÑO	\$ 40.274.268	\$ 40.274.268
PUTUMAYO	\$ 30.578.038	\$ 30.578.038
1992	\$ 28.748.699	\$ 28.748.699
ANTIOQUIA	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
NARIÑO	\$ 800.000	\$ 800.000
PUTUMAYO	\$ 23.948.699	\$ 23.948.699
1993	\$ 3.451.000	\$ 3.451.000
NARIÑO	\$ 3.451.000	\$ 3.451.000
1995	\$ 60.220.200	\$ 60.220.200
CORDOBA	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
MAGDALENA	\$ 33.810.000	\$ 33.810.000
META	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
PUTUMAYO	\$ 5.410.200	\$ 5.410.200
1996	\$ 8.103.504	\$ 8.103.504
BOLIVAR	\$ 6.103.504	\$ 6.103.504
PUTUMAYO	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
1997	\$ 12.103.500	\$ 12.103.500
BOLIVAR	\$ 6.263.500	\$ 6.263.500
PUTUMAYO	\$ 5.840.000	\$ 5.840.000
1998	\$ 140.000	\$ 140.000
PUTUMAYO	\$ 140.000	\$ 140.000
2000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
NARIÑO	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
2008	\$ 9.236.538	\$ 6.010.214
CESAR	\$ 3.226.324	
VALLE DEL CAUCA	\$ 6.010.214	\$ 6.010.214
2009	\$ 87.567.087	\$ 87.567.087
ATLANTICO	\$ 7.529.224	\$ 7.529.224
CUNDINAMARCA	\$ 38.178.738	\$ 38.178.738
MAGDALENA	\$ 20.251.905	\$ 20.251.905
NARIÑO	\$ 21.607.220	\$ 21.607.220

<u>2010</u>	<u>\$ 194.723.041</u>	<u>\$ 194.723.041</u>
ANTIOQUIA	\$ 43.724.955	\$ 43.724.955
CHOCO	\$ 35.333.336	\$ 35.333.336
MAGDALENA	\$ 115.664.750	\$ 115.664.750
<u>2011</u>	<u>\$ 531.340.366</u>	<u>\$ 531.340.366</u>
ATLANTICO	\$ 65.043.750	\$ 65.043.750
BOLIVAR	\$ 364.689.868	\$ 364.689.868
CALDAS	\$ 14.311.100	\$ 14.311.100
CHOCO	\$ 45.429.502	\$ 45.429.502
CUNDINAMARCA	\$ 25.012.476	\$ 25.012.476
VALLE DEL CAUCA	\$ 16.853.670	\$ 16.853.670
Total	\$ 1.077.186.704	\$ 1.073.960.380

*Elaboración propia; fuente: Base datos (Oficio- 0160 Fiduprevisora)

De acuerdo al análisis de la legalización de vigencias anteriores (1987 al 2011), se pudo observar lo siguiente:

- ✓ Los saldos por legalizar más significativos, están concentrados en dos (2) Departamentos, Magdalena (año 2010), Bolívar (año 2011), representados con un 37% del saldo total a legalizar a corte del 31 de marzo del 2020.
- ✓ No se cumple con los plazos establecidos para la legalización de los recursos para las vigencias antes descritas, ya que, desde el mes de noviembre del 2019 hasta el primer trimestre del 2020, solo se presentó una disminución en el saldo de \$ 3.226.324.48, durante el mes de marzo del 2020, equivalente a una transferencia realizada al departamento del Cesar en el año 2008, con el fin de atender la emergencia invernal en la rehabilitación de las vías secundarias y terciarias del departamento.

Por lo anterior, se recomienda que el seguimiento de la legalización de estos recursos debe realizarse de manera más eficaz, buscando acciones, medidas o herramientas que disminuya la dificultad que tienen los entes territoriales para su legalización, encaminadas a disminuir el riesgo prescripción ⁽¹⁾ y solucionar el daño público causado, debido a la antigüedad con que se otorgaron dichas transferencias a los entes territoriales.

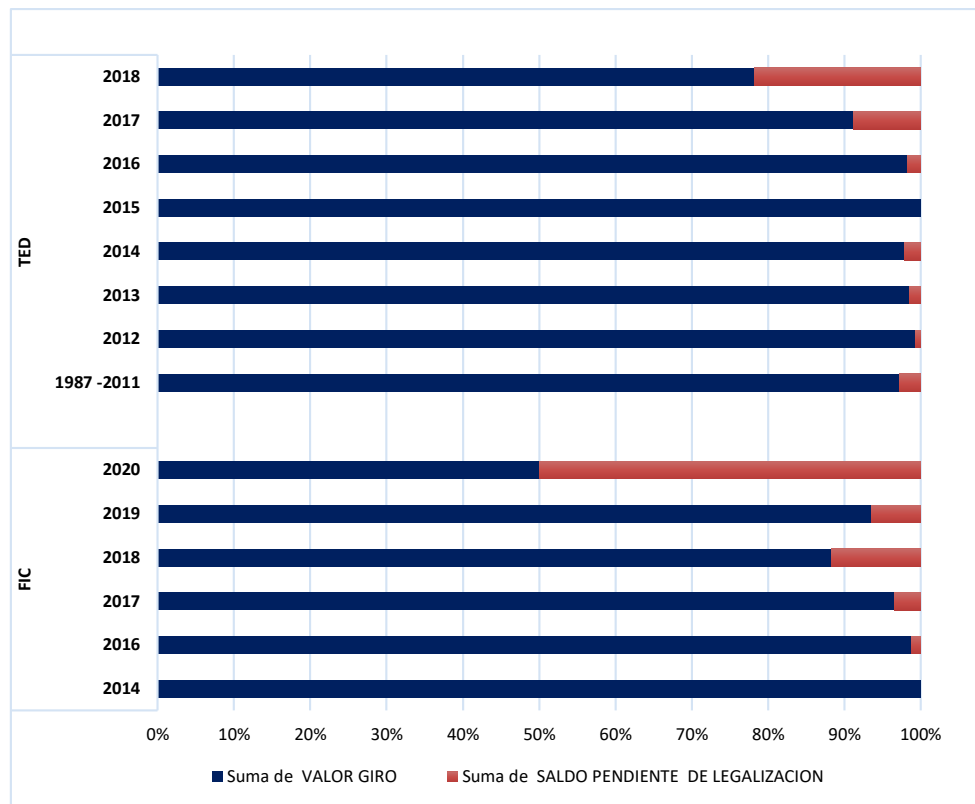
Así mismo, se evidencia diferentes comunicaciones por parte la Fiduprevisora S.A y GAFC –UNGRD, en el cual se reiteran los saldos pendientes por legalizar y mesas de

¹ Artículo 9° ley 610. Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto. La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare. El vencimiento de los términos establecidos en el presente artículo no impedirá que cuando se trate de hechos punibles, se pueda obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, que podrá ser ejercida por la contraloría correspondiente o por la respectiva entidad pública. NOTA: El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-836 de 2013

trabajo con los entes territoriales para la legalización de los recursos como se puede evidenciar en las legalizaciones de los municipios de Agustín Codazzi y Manatí de las vigencias anteriores al 2014.

Por otro lado, es importante resaltar las transacciones vrs legalizaciones de los TED y FIC realizadas durante los años que se han aprobado los recursos, como se muestra a continuación:

Gráfica 1:
Representación en Porcentaje de Transferencias vrs Legalizaciones
A corte marzo de 2020



*Elaboración propia, fuente: Base datos (Oficio-20200041119101 Fiduprevisora)

Con relación a la Gráfica No.1, se evidencia:

- ✓ El año 2018, presento mayor dificultad en el proceso de legalización de los recursos tanto en los TED como los FIC.
- ✓ El año 2016, se mantiene el mismo porcentaje de saldo por legalizar tanto en los TED como los FIC.
- ✓ Se observa que la UNGRD desde el año 2019 ha adoptado la modalidad de FIC para la aprobación de los recursos a los entes territoriales.

✓ Con respecto a lo anterior, los saldos pendientes por legalizar se encuentran en un 20% de la totalidad de los recursos aprobados.

Se recomienda continuar con el proceso de la legalización de los recursos., en cumplimiento de los mecanismos que minimicen los riesgos jurídicos, financieros y operativos en la ejecución de los mismos. -

2.1. Análisis de la muestra aleatoria de los años 1991 a 2020 a corte del 31 de marzo del 2020, de acuerdo a la información enviada por FIDUPREVISORA

Respecto a la muestra seleccionada de las transacciones de 1991 a 2014 a través de la modalidad TED, no se anexan documentos significativos en el seguimiento de las legalizaciones, como se puede observar, a continuación:

TABLA No.5
Transferencias Económicas Directas – 1991 a 2014

AÑO	CODIGO DANE	MUNICIPIO O DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR GIRO O LEGALIZACION	SALDO PENDIENTE DE LEGALIZACION	OBSERVACION OCI
1991	52079	BARBACOAS	NARINO	05/06/1991	\$ 8.400.000,00	\$ 8.400.000,00	No se presenta evidencias
1991	52079	BARBACOAS	NARINO	21/10/1991	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	No se presenta evidencias
1995	50350	LA MACARENA	META	22/06/1995	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	No se presenta evidencias
2011	8436	MANATI	ATLANTICO	03/11/2011	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	Se evidencia seguimiento por parte del área SMD, a través de visitas técnica del 30/08/2016 donde el municipio desconoce la transferencia realizada por falta de documentación y empalme con las anteriores administraciones
2011	13030	ALTOS DEL ROSARIO	BOLIVAR	30/09/2011	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	Se evidencia documento en borrador solicitando la legalización de los recursos al alcalde de Emiro Carpio
2013	13458	MONTECRISTO	BOLIVAR	22/11/2013	\$ 80.000.000,00	\$ 80.000.000,00	Se evidencia documento en borrador solicitando la legalización de los recursos al alcalde de Richar Ríos
2014	20013	AAAAGUSTIN CODAZI	CESAR	28/04/2014	\$ 1.000.000.000,00	\$ 138.638.592,78	Según acta de reunión del 12 de marzo del 2020, se acordó la entrega de la documentación respecto a la liquidación del contrato para la legalización de los recursos, los cuales se deben entregar por el ente territorial el día 20 de marzo del 2020, la cual no se encuentra adjunta, no se evidencia cumplimiento.

*Elaboración propia, fuente: Base datos (Oficio-20200041119101 Fiduprevisora)

Teniendo en cuenta que las anteriores transacciones corresponden recursos aprobados con más de cinco (5) años, y a lo establecido en la ley estos recursos al no estar legalizados al 100% presenta caducidad y prescripción generando daño al patrimonio público. Por tal razón y conforme al procedimiento No. PR-1100-DG-09 "Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos", se solicitó a través de correo electrónico del 14 julio del 2020 la Oficina Asesora Jurídica de la UNGRD, información sobre los procesos de cobro coactivo a las entidades territoriales que aún no han legalizado de manera oportuna los recursos transferidos por el FNGRD.

En respuesta de lo anterior la Oficina Asesora Jurídica, a través de comunicación interna No.2020IE01802 del 17 de julio del 2020, manifestó “*que el archivo de la oficina jurídica no reposa información de procesos coactivos del año 1991 a 2014, por lo cual se acudió al archivo central de la Entidad, sin que hasta el momento se haya obtenido documentación sobre los procesos señalados en su correo electrónico*” [sic]. Conforme a lo anterior la OCI, no se puede pronunciar sobre las acciones jurídicas que tomó la Unidad para la normalización de la legalización de los recursos, debido a que a la fecha no se han entregado las evidencias solicitadas. Se sugiere que la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con sus competencias, analice las situaciones en las que se haya presentado prescripciones o caducidad de los términos, con el fin de generar estrategias que permitan la recuperación de dichos recursos y los perjuicios que pueda sufrir la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Frente a la muestra solicitada de los años posteriores al 2014, se pudo evidenciar que en el proceso de aprobación de la solicitud de los recursos, se cumple con la documentación y criterios establecidos en el procedimiento, a diferencia de la etapa de la legalización, ya que se observa la falta de justificación de la ejecución de los recursos por parte de los entes territoriales, actos administrativos que prorrogan el tiempo de ejecución de los recursos de los entes territoriales por parte de la unidad y un seguimiento más exhaustivo a cargo de la supervisión de los recursos en la legalización de los mismos, ya que se observa extemporaneidad en las comunicaciones remitidas a los municipios o departamentos, el detalle de la observaciones de cada transferencia se puede observar en el Anexo No.1.

Adicional se evaluó el Seguimiento y Control de las Transferencias, por medio de la Matriz de Seguimiento a las Legalizaciones de la SMD y GAFC, en el cual se observa la inclusión de datos de las transferencias aprobadas desde la parte financiera, contractual, observaciones, fechas iniciales, prorrogas de legalización y el estado de legalización de los recursos en porcentaje y dinero, es así como un consolidado que ayuda a manejar el seguimiento de los recursos aprobados. Con el fin de continuar con el control de los recursos se sugiere adicionar a la matriz, el campo de comunicaciones remitidas conforme lo estipula el procedimiento y el cronograma de las visitas técnicas realizadas, adicionalmente se recomienda actualizar o verificar las fechas de legalización ya que se observan incongruencias que se ven reflejadas en los oficios remisorios a los entes territoriales para la legalización de los recursos.

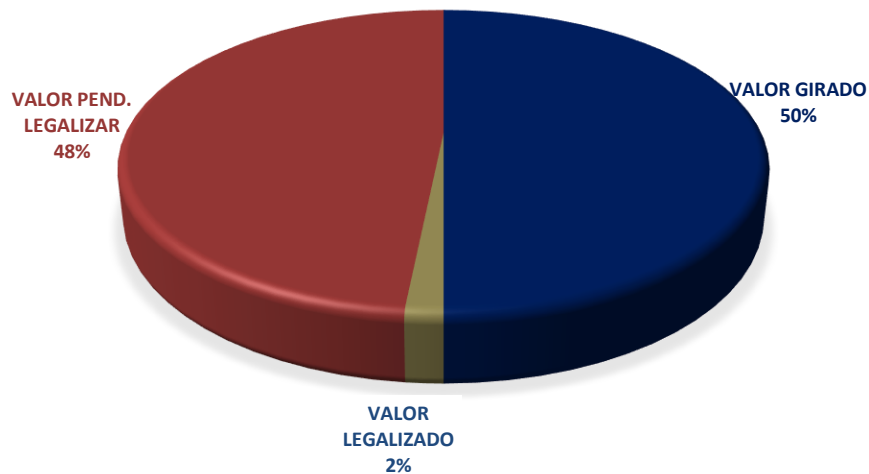
3. Análisis de la información enviada por FIDUPREVISORA mes de noviembre y diciembre del 2019, a corte del 31 de marzo de 2020

Conforme a la información remitida por Fiduprevisora S.A, con respecto al seguimiento de los recursos transferidos a los Entes Territoriales y Entidades Privadas, en los meses de noviembre y diciembre del 2019 y el primer trimestre del 2020, esta se analizará conforme a los lineamientos del Decreto No. 1289 de 2018 y la circular No 016 del 13 de diciembre 2013, se pudo observar lo siguiente:

Durante el transcurso de los meses de noviembre y diciembre del 2019, se aprobaron 4 giros, a través de la modalidad de Fondos de Inversión Colectiva-FIC, por un valor de \$11.968.883.514.50, con un saldo pendiente por legalizar al 31 de diciembre del 2019 de \$385.785.641.50, como lo muestra el reporte de transferencias y legalizaciones del mes de enero del 2020, bajo el oficio No. 0.160 así:

Gráfica 2:

Representación de Legalizaciones
Entre noviembre -diciembre de 2019



*Elaboración propia, fuente: Base datos (Oficio- 0160 Fiduprevisora)

Con respecto al 2% de los recursos pendientes por legalizar del FIC a corte al 31 de diciembre del 2019, el cual se han disminuido durante el transcurso del primer trimestre del 2020 en \$ 256.000.000,00, se evidencia un seguimiento en los tiempos establecidos para la legalización.

Se observa que durante la vigencia del 2019 se han aprobado varios FIC, sobre un mismo municipio o departamento como es el caso del municipio de Mocoa-Putumayo, Barbacoas, Santa Bárbara (Iscuande) –Nariño, Santa Marta, Aracataca-Magdalena, Santander, entre otros sin haber legalizado saldos anteriores, como lo indica el Decreto 1289 de 2018 - artículo 2.3.1.6.3.7. *“Limitación a las transferencias. En el evento que la entidad receptora no haya efectuado la legalización total de la transferencia dentro del plazo establecido, no se podrán autorizar transferencias adicionales a la entidad, salvo en casos excepcionales que serán evaluados por el Director de la Unidad e informados posteriormente a Fiduprevisora S.A. y la Junta Directiva del Fondo”.*

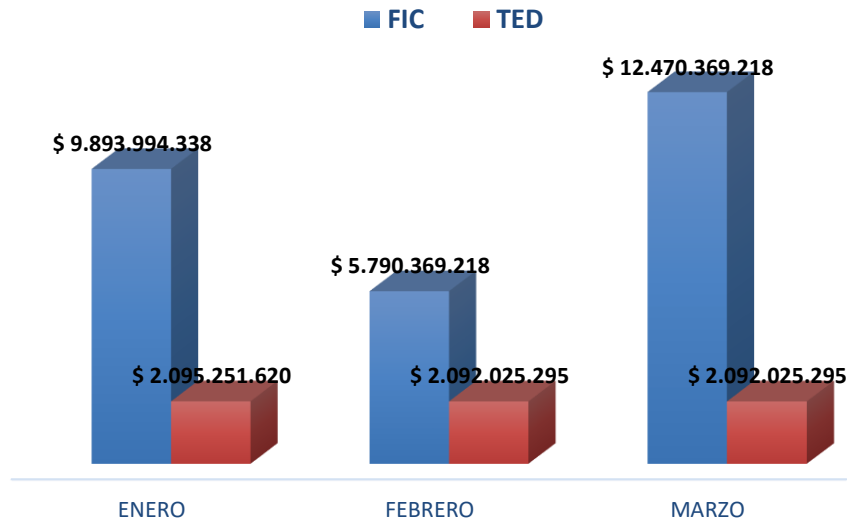
4. Análisis de la información enviada por FIDUPREVISORA vigencia enero, febrero y marzo de 2020

Como soporte para este seguimiento se tomó la información allegada mensualmente por el Grupo Financiero y Contable de la UNGRD, previamente remitida por la FIDUPREVISORA bajo el oficio No.20200041119101, el cual contiene un registro de 994 transferencias entre las modalidades de los TED y FIC a corte del 31 de marzo de 2019, donde podemos observar el estado de los recursos pendientes por legalizar desde

vigencias anteriores hasta el primer trimestre del 2020, como lo muestra la siguiente gráfica:

Gráfica 3:

Representación de los recursos pendientes por legalizar por TED y FIC durante los meses del primer trimestre del año 2020



*Elaboración propia, fuente: Base datos (Oficio-20200041119101 Fiduprevisora)


Como se puede evidenciar, durante el primer trimestre del 2020, no se aprobaron recursos, ni tampoco se presentó variaciones en los saldos por legalizar por la modalidad de TED, de acuerdo a esto se sugiere fortalecer los mecanismos de control más eficaces por parte de las personas encargadas del proceso, que garanticen la legalización de los recursos.

Durante este periodo la aprobación de las transferencias solo se realizó por la modalidad de FIC, razón por la cual han sido fluctuantes las legalizaciones de los recursos, conforme al cumplimiento del procedimiento establecido por la UNGRD, así:

TABLA No.6

Estado de la aprobación de los recursos TED y FIC, enero, febrero, marzo del 2020

	ENERO	FEBRERO	MARZO
FIC	\$ 9.893.994.338	\$ 5.790.369.218	\$ 12.470.369.218
TED	\$ 2.095.251.620	\$ 2.092.025.295	\$ 2.092.025.295
PEND.LEGALIZACIÓN	\$ 11.989.245.958	\$ 7.882.394.513	\$ 14.562.394.513
LEGALIZACIÓN	\$ 138.801.893.493	\$ 143.008.744.657	\$ 143.008.744.657

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

TOTAL, GIRO	\$ 150.791.139.450	\$ 150.891.139.170	\$ 157.571.139.170
--------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

*Elaboración propia, fuente: Base datos (Oficio-20200041119101 Fiduprevisora)

De acuerdo a lo anterior, el valor a legalizar se mantuvo durante los tres primeros meses del año, es importante indicar que conforme a las evidencias remitidas por el área de GAFC, con base en el informe de Transferencias a Entes Territoriales del 31 de mayo del 2020, se evidenció un avance 9% de la legalización de los recursos aprobados por un valor de \$6.779.999.720,00 en los 3 primeros meses del año, con un saldo pendiente de legalizar al mes de mayo por valor de \$6.198.899.720.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Que oportunidades de mejora identificamos en el desarrollo de la auditoria, que permiten al área o dependencia mejorar o agregar valor a su gestión). (De acuerdo a las no conformidades identificadas, validar cuales pueden tener una mejora que apunten al cumplimiento de los objetivos del área o dependencia y agreguen valor a la entidad).

Como oportunidades de mejora identificadas en el desarrollo de la auditoria a las transferencias y legalizaciones de los recursos aprobados por FIC y TED, se encuentran las siguientes:

En cumplimiento a los lineamientos de la norma y el Procedimiento conjunto para las transferencias, legalizaciones y control de recursos - PR-1100-DG-09, se sugiere mejorar los tiempos de respuesta relacionados con la solicitud y el desembolso de transferencias a los entes territoriales.

Con respecto al correo remitido por el GAFC del 13 de julio del 2020, se espera el cumplimiento de las mejoras propuestas en las actividades, relacionadas con el proceso de transferencias y legalizaciones dentro de los Planes de Mejoramiento suscritos por la UNGRD, así:


- ✓ Preparación de un manual operativo para transferencia de recursos del Fondo a las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para su sometimiento a consideración ante la Junta Directiva del FNGRD, para su aprobación, conforme al numeral 2 del artículo 2.3.1.6.1.2.2 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1289 de 2018.
- ✓ Revisión y ajuste del Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos Código PR-1100-DG-09 Versión 01, determinando un mecanismo ágil de respuesta a la solicitud de transferencia de recursos, efectuada por las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo relativo a la verificación y análisis de la solicitud.

Adicionalmente se sugiere mejorar los puntos de control establecidos en el Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de recursos - PR-1100-DG-09, relacionados con la designación y acciones más rigurosas en el seguimiento interno en la legalización de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos de la norma.

RIESGOS IDENTIFICADOS

(Hace referencia a riesgos de proceso o riesgos de corrupción identificados por el proceso o por la OCI en el desarrollo de la actividad)

En referencia a los riesgos identificados durante el proceso de la auditoria de las transferencias y legalizaciones de los recursos aprobados por FIC y TED se observó lo siguiente:

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

No se evidencia una adecuada identificación en el análisis, valoración y gestión de los riesgos del proceso de transferencias y legalizaciones en el Mapa de Riesgos y Oportunidades - UNGRD, lo cual ayudaría a las áreas que interviene en el proceso, a definir acciones y mecanismos de control eficaces que evitarían la materialización de los riesgos en el Procedimiento, conforme a lo establecido en la Política de Administración del Riesgo de la UNGRD y en posibles actos de corrupción.

Se evidencian debilidades en la oportunidad de la legalización de los recursos por parte de los entes territoriales, de acuerdo a lo establecido en las circulares de legalizaciones emanadas por la entidad y la falta de justificación de la no legalización de los recursos girados dentro de los términos establecidos, conforme a lo establecido en el procedimiento.

Posibles prescripciones de acciones disciplinarias y fiscales para los sujetos responsables de la legalización de los recursos que se puedan generar por la falta de seguimiento y control de los recursos transferidos para la gestión del riesgo.

RECOMENDACIONES

(Son sugerencias que se realizan al área o dependencia con el fin de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos y los de la entidad)

Adicionar a la Matriz de Legalización de Transferencias de las áreas de SMD y GAFC, las comunicaciones remitidas a los entes territoriales conforme lo estipula el procedimiento y el cronograma de las visitas técnicas realizadas, con el fin de controlar el avance físico y financiero en la ejecución de los recursos.

Conforme al numeral No.27 del procedimiento PR-1100-DG-09 -V1 del 21/12/2017 "Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos, donde se solicita a la Oficina Asesora Jurídica, dar inicio al proceso de cobro coactivo a las entidades territoriales que no hayan legalizado de manera oportuna los recursos transferidos por el FNGRD, Se recomienda continuar con el seguimiento de las transferencias aprobadas con más de 5 años a los entes territoriales que aún sigue con el incumplimiento, con el fin de evitar el detrimento de los recursos o perjuicios a la entidad.


A nuestra solicitud de información relacionada con acciones de cobro coactivo adelantadas por la Oficina Asesora Jurídica, esta, mediante comunicación interna No.2020IE01802 del 17 de julio del 2020, nos informa que no cuenta con procesos relacionados con acciones de cobro coactivo a los entes territoriales y solicita un plazo para verificar si en el archivo central se encuentra información relacionada con el tema, sin que a la fecha de liberación de este informe se nos haya suministrado información adicional..

Se recomienda continuar con el plan de mejoramiento, de acuerdo a lo indicado en los hallazgos establecidos en los diferentes informes de auditoría.

Se recomienda limitar las transferencias a los entes territoriales, a los cuales se les ha otorgado más de una transferencia sin la legalización total de los recursos anteriores, en cumplimiento al Decreto 1289 de 2018 Artículo 2.3.1.6.3.4

Se recomienda realizar un seguimiento mensual sobre la ejecución de los recursos por parte de la supervisión interna de la unidad, aparte de las comunicaciones establecidas por la Fiduprevisora S.A al ente territorial. Con correo del día 18 de agosto de 2020, se solicitó información adicional relacionada con los informes de supervisión de algunas transferencias y no hubo respuesta por parte del área ni de los supervisores.

Se recomienda generar un mayor control en la aplicación de norma en la revisión de los medios establecidos para la recuperación y legalización de los recursos por los participantes del proceso.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

CONCLUSIONES

(Se destacan los puntos más relevantes de la auditoría y siempre alineados con el objetivo de la auditoría o actividad de seguimiento)

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, la oficina de control interno realizó el Seguimiento a las transferencias y legalizaciones de los meses de noviembre y diciembre del 2019 y el primer trimestre del 2020, concluyendo lo siguiente:

Se considera que desde la entidad el proceso de aprobación y desembolso de los recursos, cumplen con la documentación requerida en el procedimiento, aunque en algunos casos, se presenta atrasos desde la solicitud de los recursos por parte de los entes territoriales hasta la transferencia de los mismos por parte de la UNGRD.

Así mismo, se considera que desde la entidad se han generado acciones y mecanismos que mejoren el control del seguimiento a las transferencias efectuadas a las entidades del SNGRD, como lo es la Matriz de Seguimiento de las Legalizaciones y la ejecución de las mejoras propuestas en las actividades relacionadas con el proceso de transferencias y legalizaciones dentro de los Planes de Mejoramiento de la UNGRD.

Por otro lado, se observa debilidad en el proceso de legalización de los recursos aprobados, ya que las comunicaciones remitidas en varias transferencias, son extemporáneas a la fecha de legalización, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento PR-1100-DG-09, “Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos”.

Se recomienda realizar un acompañamiento más constante a los entes territoriales, con el fin de controlar la ejecución de los recursos transferidos facilitando la legalización de los mismos en cumplimiento de la ley 1523 del 2012, a fin de tomar medidas preventivas o correctivas cuando se presenten limitantes en su ejecución, ya que estos recursos están sujetos a un control fiscal.

Es de aclarar que a corte del 31 de marzo del 2020, se observa que los recursos aprobados en los últimos meses, se han realizado por la modalidad FIC “Fondo de Inversión Colectiva” los cuales permiten llevar un control del manejo de los recursos otorgados a los entes territoriales, es así como durante el primer trimestre del año, se evidencia un saldo por legalizar de \$6.779.999.720,00, saldo que ha disminuido durante el mes de mayo a \$6.198.899.720, con respecto al saldo total de las transferencias entre FIC y TEC existe un saldo vencido por legalizar de \$ 14.385.250.434.01 de un total girado por \$ 157.571.139.170.

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición y la de los líderes de los procesos para adelantar las acciones de mejora a que haya lugar para corregir las situaciones presentadas en el informe y prevenir posibles desviaciones y materialización de riesgos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe, las cuales deben ser informadas por el Líder del proceso al Jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación en el mes siguiente de su reporte. Asimismo, se sugiere que estas acciones de mejora sean incluidas en el SIPLAG

Firma Auditor Líder




Nombre: Germán Alberto Moreno

Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Firmas Equipo Auditor

Nombre:	Adriana Alarcón	Nombre:	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Elaboró	Adriana Alarcón	Revisó	German Moreno
		Aprobó	German Moreno

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 17/04/2020

ANEXOS

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2° - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia
 Línea gratuita de atención: 01 8000 113 200
 PBX: (57 - 1) 552 9696
www.gestiondelriesgo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

Anexo No.1

TABLA No.7
Evaluación y seguimiento Muestra Aleatoria TED y FIC

BENEFICIARIO	TED	FIC	GIRO APROBADO	SALDO PENDIENTE	FECHA LIM. LEGALIZACIÓN	OBSERVACION
BOYACA - 2016		1223	\$ 3.564.837.837,00	\$ 51.347.617,75	11/12/2018	<p>Aprobación: Los documentos anexos, se encuentran acorde con los criterios de aprobación de acuerdo con el procedimiento establecido y al objeto por el cual se aprobó los recursos</p> <p>Legalización: Durante el proceso de legalización se evidencia el seguimiento a los recursos en el cual el municipio notifico el estado de la obra y la solicitud de prórroga de la legalización debido a las contingencias de la misma, por parte de la interventoría se evidencio el cumplimiento de la obra física al 100%, solicitando de manera formal la devolución de los recursos no ejecutados y la solicitud de los documentos de liquidación para completar 10% sobre la prórroga, lo cual el municipio no se ha manifestado para la legalización de los dos saldos pendientes, lo cual lleva a notificar el incumplimiento a la CGR. Razón por la cual se observa que el municipio presenta atrasos en los tiempos de legalización.</p>
BOYACA - 2017		1532	\$ 1.435.128.859,94	\$ 257.764.520,44		
SANTA BARBARA (ISCUANDE) - 2018		1598	\$ 2.239.000.000,00	\$ 1.350.156.640,00	12/05/2020	<p>Aprobación: Los documentos anexos, se encuentran acorde con los criterios de aprobación de acuerdo con el procedimiento establecido y al objeto por el cual se aprobó los recursos.</p> <p>Legalización: Se observa que el porcentaje pendiente por legalizar está en un 60%, dicho porcentaje ha superado el límite de legalización y de acuerdo al seguimiento por el supervisor encargado se informa que la obra presenta inconvenientes, lo cual lleva a realizar la suspensión del contrato, razón por la cual el municipio solicita prórroga para cumplir con la legalización al 100%.</p>
SAN JOSE DE CUCUTA -2018		1620	\$ 2.150.000.000,00	\$ 2.150.000.000,00	14/11/2018	<p>Aprobación: Se evidencia que la documentación de la solicitud de los recursos está acorde con las necesidades del municipio y adjunta la distribución de los recursos de acuerdo al estudio previo del proyecto de las obras de reducción de riesgo para el barrio San Rafael, por otro lado con respecto a la documentación interna no se encuentra el documento de aprobación de los recursos por parte del área SMD, adicional la resolución 421 del 2018 no indica No. de CDP, Plazo de Ejecución y Plazo de Legalización.</p> <p>Legalización: Se evidencia un incumplimiento de la legalización de los recursos por parte del municipio, por otra parte desde la supervisión de la unidad de los recursos se evidencia el seguimiento a través de varias comunicaciones por parte del SMD y GAFC, reportando el incumplimiento a CGRD, en la comunicación 2020EE00751 del 04/02/2020, informa a la Fidupervisora los avances realizados desde la interventoría de la UNGRD a fin de iniciar la legalización de los recursos aprobados, con respecto a lo anterior no se evidencia acto administrativo que prorrogue el tiempo de legalización, ni se evidencia justificación por parte del municipio por el cual no sean ejecutados los recursos.</p>
CALDAS -2019		1988	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00	31/07/2019	<p>Aprobación: Se evidencia que la documentación de la solicitud de los recursos está acorde con la necesidad del municipio, de acuerdo a la distribución de los recursos, como lo muestra en sus estudios previos y cotizaciones de la obra encaminada a la rehabilitación de vías y estabilización de taludes. Por otro lado se observa inconsistencias con la fecha de</p>

BENEFICIARIO	TED	FIC	GIRO APROBADO	SALDO PENDIENTE	FECHA LIM. LEGALIZACION	OBSERVACION
						<p>aprobación de los recursos realizado el día 24 de enero de 2019 notificado bajo el oficio 2019EE0981 del 4/03/2019 a la Gobernación y la fecha de desembolso 05/04/2019 bajo el oficio 2019EE07205 del 24/07/2019 a la Gobernación donde se solicitó información del estado y legalización de los recursos, por lo anterior se evidencia que no es congruente la información de las fechas y tampoco se evidencia acciones por parte del municipio o la unidad que justifique el aplazamiento o prórroga del proyecto en el municipio.</p> <p>Legalización: Se observa una única solicitud a la Gobernación de Caldas sobre el seguimiento de la legalización de los recursos del día 24/07/2019 bajo el oficio No. 2019EE07205 por parte del secretario general de la unidad y el área financiera, indicando que han pasado 109 días de 120 aprobados para la legalización de los recursos sin presentar ningún avance por parte del municipio y adicional se observan los siguientes comunicados No.20190042235761 del 7/10/2019 y 2019EE11569 del 15/11/2019, donde se notifica a la Contraloría y a la Gobernación el incumplimiento del ente territorial en la legalización de los recursos, por lo anterior se presente un inadecuado seguimiento en la recuperación de los recursos, faltando acciones en pro del vencimiento de la fecha de legalización por parte de la unidad y ente territorial.</p>
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES 2019		2039	\$ 80.000.000,00	\$ 80.000.000,00	06/10/2019	<p>Aprobación: Se evidencia que la documentación de la solicitud de los recursos está acorde con la necesidad del municipio, de acuerdo al plan de acción sobre las líneas que tuvieron afectaciones conforme lo estipulado bajo la calamidad pública del 2016, con el fin de adelantar acciones de respuestas para la comunidad, se evidencia que tiempos de aprobación y transferencia de los recursos son acordes de acuerdo a lineamientos de la normatividad.</p> <p>Legalización: De acuerdo al proceso de legalización se evidencia que para el día 06/10/2019, debió realizarse la legalización al 100% de los recursos aprobados, proceso que presenta incumplimiento ya que no se muestra informes de seguimiento, ni vistas técnicas por parte de la unidad, ni del ente territorial donde se exponga los inconvenientes por la cual no se han legalizado o prorrogado la ejecución de los recursos, tampoco se evidencia las notificaciones por el incumplimiento al CGR y Procuraduría General de la Nación solicitando su intervención para la legalización de los recursos transferidos a las entidades receptoras.</p>
MEDIO ATRATO-CHOCO 2019		1943	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	04/06/2019	<p>Aprobación: Se evidencia que la documentación de la solicitud de los recursos está acorde con la necesidad del municipio, de acuerdo a la distribución de los recursos en su plan acción para brindar apoyo operativo y logístico, de acuerdo a la calamidad pública, Por otro lado se observa inconsistencias con la fecha de aprobación de los recursos del día 02 de noviembre de 2018 notificado bajo el oficio 2019IE00199 del 21/01/2019 y la fecha de desembolso 04/02/2019 bajo el oficio 2019EE06144 del 19/06/2019 donde se solicitó información del estado y legalización de los recursos, por lo anterior se evidencia que no es congruente la información de las fechas y tampoco se evidencia acciones por parte del municipio que justifique el aplazamiento o la devolución de los recursos por su falta de ejecución.</p> <p>Legalización: se evidencia que el proceso de seguimiento de legalización empieza pasado 135 días de los 120 aprobados inicialmente, como se observa en el oficio 2019EE06144 del 19/06/2019, seguido de las comunicaciones a la alcaldía y a los entes de control (CGR y la Procuraduría) se observa que el municipio no ha justificado el motivo por el cual no ha legalizado los recursos y el seguimiento de los mismo no se realizó en un tiempo adecuado sino hasta su vencimiento.</p>
SANTA MARTA - MAGDALENA		2018	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	27/07/2019	<p>Aprobación: Se evidencia que la documentación de la solicitud de los recursos está acorde con la necesidad del municipio, de acuerdo a la distribución de los recursos en el suministro de hora de maquinaria amarilla para la respuesta y recuperación de la emergencia por la II temporada de lluvias, en el municipio de Santa Marta, Por otro lado no se observa formato de aprobación de los recursos de SMD.</p> <p>Legalización: Se observa el oficio No. 2019EE07206 del 24/07/2019, donde se solicita la legalización de los recursos con 3 días de vencimiento, acción que</p>

BENEFICIARIO	TED	FIC	GIRO APROBADO	SALDO PENDIENTE	FECHA LIM. LEGALIZACION	OBSERVACION
						no cumple con el plazo indicado en la Resolución No. 320 de 28 de Marzo de 2016 y modificada por Resolución 1210 de 2016, por otro lado, se evidencia el oficio 2019EE11570 del 15/11/2019, en cumplimiento la emisión del comunicado No 2 a la CGR, posterior al vencimiento del plazo máximo de la legalización de los recursos establecido por la circular 016 de 2013
ARACATACA - MAGDALENA		1980	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00	17/09/2019	Aprobación: Se observa que se presenta un lapso de tiempo significativo entre la solicitud de los recursos y el desembolso de los mismos, la documentación con la que se aprobaron los recursos, se encuentra acorde con lo estipulado en los lineamientos para su aprobación. Legalización: para el proceso de legalización se observa que el seguimiento se realizó sobre el tiempo límite a lo establecido por la circular 016 de 2013, bajo el oficio 2019EE09316 el día 17/09/2019, seguido de notificaciones por parte de Fiduprevisora, a lo cual el municipio justifica el retraso de la legalización por la Suspensión y Reinicio de las obras a causa de la II segunda Temporada de Lluvias del año, aun así el municipio sigue presentando retraso lo que con lleva a la notificación a la CGR por la falta de ejecución, por otra parte no se observa un acto administrativo de prórroga según la manifestación del ente territorial
DOSQUEBRADAS - RISARALDA		2533	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	23/01/2020	Aprobación: Se evidencia que la documentación de la solicitud de los recursos está acorde con la necesidad del municipio, aunque se presentaron demoras en remitir la documentación completa para la apertura del FIC Legalización: Para el proceso de legalización, 9 días antes del tiempo límite de legalización el municipio informa la devolución de los recursos por la falta de ejecución, trámite que se encuentra en ejecución por parte de la Fiduprevisora, la cual está a la espera del retorno de los recursos por parte del municipio al Fondo Nacional de Calamidades
PUERTO LEGUÍZAMO - PUTUMAYO		2262	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00	20/12/2019	Aprobación: Se evidencia que la documentación de la solicitud de los recursos cumplen con el objeto de la trasferencia está acorde con el plan de acción y los tiempos de respuesta en la aprobación de los recursos. Legalización: Para el proceso de legalización, se evidencia un seguimiento de dos meses antes del el tiempo límite para legalizar y se realiza varias notificaciones al municipio, sin evidenciar reintegro o legalización de los recursos, ni justificación por parte del ente territorial que indique la falta de ejecución de los mismos, debido al vencimiento del plazo establecido para la recuperación de los recursos no se observa comunicación CGR
CORP AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS		1982	\$ 680.000.000,00	\$ 236.861.717,70	27/09/2019	Aprobación: Se evidencia que la documentación de la solicitud de los recursos está acorde con la necesidad del municipio, como lo muestra en sus estudios previos y cotizaciones de la obra, así mismo se puede observar la justificación en la solicitud de la prórroga y la adición en recursos, con el fin de cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto para la ejecución de obras de estabilización en el municipio de Marquetalia. Legalización: el proceso de legalización se encuentra sujeto a la prórroga solicitada para la ejecución de las obras con fecha del 29 de marzo del 2020, la cual de acuerdo a los recursos girados al ente territorial se encuentra en un avance 35% del primer giro aprobado por \$680.000.000 con un saldo por legalizar de \$236.861.717 y 73% de segundo giro aprobado \$680.000.000 con un saldo por legalizar de \$435.179.254.09 para un total por legalizar de \$672.040.971.79, recurso que sea solicitado legalizar bajo el oficio 2020EE01606 del 25/02/2020
			\$ 600.000.000,00	\$ 435.179.254,09	29/03/2020	
SANTA HELENA - SANTANDER		2660	\$ 99.999.720,00	\$ 99.999.720,00	20/06/2020	Aprobación: Se evidencia que la documentación de la solicitud de los recursos está acorde con la necesidad del municipio, como lo muestra su cotización en la distribución de combustible para la maquinaria del municipio para el mantenimiento de las vías. Legalización: el proceso de legalización se encuentra sujeto a la prórroga solicitada por el municipio para la ejecución de los recursos con fecha del 28/04/2020, la cual de acuerdo a los recursos girados al ente territorial se encuentra en ejecución del 100% de los recursos, de acuerdo a la fecha límite de legalización, por otro lado, se evidencia acto administrativo por parte de la unidad que prorrogue el tiempo para la ejecución de los recursos

BENEFICIARIO	TED	FIC	GIRO APROBADO	SALDO PENDIENTE	FECHA LIM. LEGALIZACIÓN	OBSERVACION
MCOCA - 2017		1430	\$ 500.000.000,00	\$ 51.766.500,00	18/10/2019	Aprobación: No se encuentra la totalidad de los documentos para el proceso de aprobación de los recursos, adicional no se evidencia la distribución de los recursos por parte del municipio, de acuerdo a la necesidad del objeto por el cual se aprobaron. Legalización: De acuerdo a la última fecha de legalización del 11/07/2018 queda un pendiente un porcentaje de legalización de 10,35% a lo cual LA UNGRD y La Fiduprevisora S.A ha realizado el seguimiento para la recuperación de los recursos hasta 05/11/2019 y debido a la falta de gestión por parte del municipio se notificó de acuerdo a los lineamientos de la resolución a la CGRD, sin presentar acciones sobre el saldo a legalizar a la fecha.
	CORRIENTE		\$ 87.000.000,00	\$ 59.899.000,00	09/02/2018	Aprobación: Se evidencia que la documentación de la solicitud de los recursos está acorde con la necesidad del municipio, por otro lado con respecto a la documentación interna no se encuentra el documento de aprobación de los recursos por parte del área SMD y la resolución de asignación de los recursos adjunta no está en firme. Legalización: Se observa que a la fecha la legalización de los recursos es extemporánea, debido a que aún se presentan saldos pendientes por legalizar en porcentaje 69%, por otro lado se evidencia notificación a la contraloría con el fin de que se tome las acciones pertinentes, es importe indicar que no se evidencia acto administrativo que prorrogue el tiempo de legalización, ni justificación por parte del ente territorial al no ejecutar los recursos.
	CORRIENTE		\$ 21.434.600,00	\$ 21.434.600,00	28/08/2018	Aprobación: Se evidencia que la documentación de la solicitud de los recursos está acorde con la necesidad del municipio, por otro lado con respecto a la documentación interna no se encuentra el documento de aprobación de los recursos por parte del área SMD. Legalización: Se observa que a la fecha la legalización de los recursos es extemporánea, debido a que aún no se ejecuta los recursos, por otro lado se evidencia notificación a la contraloría con el fin de que se tome las acciones pertinentes, es importe indicar que no se evidencia acto administrativo que prorrogue el tiempo de legalización, ni justificación por parte del ente territorial al no ejecutar los recursos, ni seguimiento adicional por el supervisor asignado.
		1731	\$ 344.660.766,42	\$ 21.830.606,42		Aprobación: De acuerdo a los documentos anexos, se encuentran acorde la adición y prorroga en cumplimiento del objeto de aprobación de los recursos para la contratación de personal calificado para atender el PAE, conforme a la Resolución No.136 de 12/02/2019 Legalización: Se observa que el proceso de legalización es continuo de acuerdo a los pagos mensuales de los contratista según documentación anexa y el valor pendiente por ejecutar es acorde con la ejecución de los recursos frente al valor girado, sin embargo se presenta extemporaneidad en el tiempo de la legalización, como lo estipula la resolución No.136 de 12/02/2019 notificando su traslado a la contraloría bajo el oficio 2019EE11579 del 15/11/2019
		2011	\$ 575.657.620,00	\$ 3.854.032,00	01/02/2020	Aprobación: De acuerdo a los documentos anexos, se encuentran acorde para la aprobación de adición y prorroga de los recursos en cumplimiento del objeto para el apoyo logístico técnico y operativo para actividades de suministro y distributivo de agua, conforme a la Resolución No.136 de 12/02/2019. Legalización: Se observa que se extendió el periodo de legalización de los recursos, el seguimiento de los mismos se realizó bajo la comunicación No. 2020EE01011 del 11/02/2020, pasados 6 días de la fecha de la legalización, adicional suministraron documento 15/03/2020 donde la legalización llegaba a un 100% por fuera del periodo concedido.
MCOCA - PUTUMAYO		2012	\$ 119.481.412,00	\$ 5.350.000,80	24/08/2019	Aprobación: Se evidencia que la documentación de la solicitud de los recursos está acorde con la necesidad del municipio y los requisitos que exige la normatividad Legalización: el seguimiento de legalización de los recursos es extemporáneo con respecto a la fecha de legalización, notificando a la contraloría para que realice su acción respectiva en cumplimiento al objeto de aprobación de los recursos bajo el oficio 2019EE11577 del 15/11/2019

BENEFICIARIO	TED	FIG	GIRO APROBADO	SALDO PENDIENTE	FECHA LIM. LEGALIZACIÓN	OBSERVACION
		2014	\$ 260.000.000,00	\$ 29.989.376,62	26/08/2019	Aprobación: De acuerdo a los documentos anexos, se evidencia que se cumplen con lineamientos establecidos tanto en la aprobación inicial como la prórroga de los recursos, los cuales se encuentran acorde con los estudios y cotizaciones de la obra Legalización: De acuerdo al seguimiento de la legalización de los recursos no se evidencia que se cumplan con las notificaciones que se deben realizarse, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento como lo muestra el oficio 2020EE01013 del 11/02/2020 el cual es extemporáneo a la fecha de legalización con un saldo pendiente por legalizar de \$66.939.491,22, con un porcentaje 23% del total girado, es de resalta que el saldo de la prórroga esta en 100% , sin presentar ejecución , ni devolución o reintegro del dinero por parte del ente municipal
		2014	\$ 36.950.114,60	\$ 36.950.114,60	07/09/2019	Aprobación: De acuerdo a los documentos anexos, se evidencia que se cumplen con lineamientos establecidos para la aprobación de los recursos, los cuales se encuentran acorde con los estudios y cotizaciones del objeto del contrato. Legalización: Se observa un continuo avance de legalización de los recursos hasta el día 05/05/2020 con un porcentaje 2% pendiente de legalizar correspondiente al valor de \$3.470.657, aunque se observa continua en la legalización de los recursos, la fecha de legalización es extemporánea
		2035	\$ 227.974.960,00	\$ 9.400.000,00	18/09/2019	Aprobación: De acuerdo a los documentos anexos, se evidencia que se cumple con lineamientos establecidos para la aprobación inicial y la adición de los recursos, los cuales se encuentran acorde con la distribución del presupuesto de los proyectos establecidos para la atención de la emergencia. Legalización: Se observa que a la fecha la legalización de los recursos es extemporánea, debido a que aún se presentan saldos pendientes por legalizar, por otro lado se evidencia notificación a la contraloría con el fin de que se tome las acciones pertinentes, es importe indicar que no se evidencia acto administrativo que prorogue el tiempo de legalización, ni justificación por parte del ente territorial al no ejecutar los recursos.
		2038	\$ 721.840.000,00	\$ 367.460.595,00	23/09/2019	Aprobación: De acuerdo a los documentos anexos, se evidencia que se cumplen con lineamientos establecidos para la aprobación de los recursos, los cuales se encuentran acorde con la solicitud del municipio. Legalización: Se observa que la fecha de legalización de los recursos es extemporánea ya que el 100% de la legalización fue el día 05/05/2020 y no el 06/11/2019 como estipulo inicialmente en la Resolución No.377 de 2019, por otra parte no se evidencia seguimiento del control de la legalización de los recursos por parte de la supervisión, ni justificación del ente territorial por la demora de la ejecución de los mismos
		2038	\$ 1.129.587.072,00	\$ 670.393.696,00	13/01/2020	Aprobación: De acuerdo a los documentos anexos, se evidencia que se cumplen con lineamientos establecidos para la aprobación de los recursos, los cuales se encuentran acorde con la solicitud del municipio. Legalización: Se observa avances de la legalización de los recursos en una fecha extemporánea a la indicada en la Resolución No.907 de 2019 debido a que aún se presentan saldos pendientes por legalizar, por otro lado se evidencia notificación a la contraloría con el fin de que se tome las acciones pertinentes, es importe indicar que no se evidencia acto administrativo que prorogue el tiempo de legalización, ni justificación por parte del ente territorial al no ejecutar los recursos en el tiempo establecido.
		2067	\$ 80.000.000,00	\$ 3.500.000,00	06/11/2019	Aprobación: De acuerdo a los documentos anexos, se evidencia que se cumplen con lineamientos establecidos para la aprobación de los recursos, los cuales se encuentran acorde con la distribución del presupuesto en la solicitud del municipio. Legalización: Para la fecha de legalización se evidencia que se encuentra entre los tiempos establecidos de acuerdo a la resolución y notificación de la aprobación de los recursos, legalización que lleva un avance del 4% con un saldo por legalizar de \$125.243.143,50, conforme a la última fecha de legalización del 05/05/2020 como lo muestra la evidencia.
		2565	\$ 326.678.336,00	\$ 241.707.068,00	19/04/2020	Aprobación: De acuerdo a los documentos anexos, se evidencia que se cumplen con lineamientos establecidos para la aprobación de los recursos, los cuales se encuentran acorde con la distribución del presupuesto en la solicitud del municipio. Legalización: Para la fecha de legalización se evidencia que se encuentra entre los tiempos establecidos de acuerdo a la resolución y notificación de la aprobación de los recursos, legalización que lleva un avance del 4% con un saldo por legalizar de \$125.243.143,50, conforme a la última fecha de legalización del 05/05/2020 como lo muestra la evidencia.
		2638	\$ 129.785.641,50	\$ 129.785.641,50	14/06/2020	Aprobación: De acuerdo a los documentos anexos, se evidencia que se cumplen con lineamientos establecidos para la aprobación de los recursos, los cuales se encuentran acorde con la distribución del presupuesto en la solicitud del municipio. Legalización: Para la fecha de legalización se evidencia que se encuentra entre los tiempos establecidos de acuerdo a la resolución y notificación de la aprobación de los recursos, legalización que lleva un avance del 4% con un saldo por legalizar de \$125.243.143,50, conforme a la última fecha de legalización del 05/05/2020 como lo muestra la evidencia.

BENEFICIARIO	TED	FIC	GIRO APROBADO	SALDO PENDIENTE	FECHA LIM. LEGALIZACION	OBSERVACION
SANTANDER		2695	\$ 130.000.000,00	\$ 130.000.000,00	30/08/2020	<p>Aprobación: De acuerdo a los documentos anexos, se evidencia que se cumplen con lineamientos establecidos para la aprobación de los recursos, los cuales se encuentran acorde con la distribución del presupuesto en la solicitud del municipio.</p> <p>Legalización: La legalización de los recursos se encuentra en término, no se presentan avances de ejecución por parte del ente territorial</p>
		2697	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	16/09/2020	<p>Aprobación: De acuerdo a los documentos anexos, se evidencia que se cumplen con lineamientos establecidos para la aprobación de los recursos, los cuales se encuentran acorde con la distribución del presupuesto en la solicitud del municipio.</p> <p>Legalización: La legalización de los recursos se encuentra en término, no se presentan avances de ejecución por parte del ente territorial</p>